

Política del Sistema Interno de Información

1. OBJETO Y ALCANCE

La Política del Sistema Interno de Información, en adelante “el Sistema” o “SII”, tiene como objetivo principal comprometer al despacho DESNUDOS S.L., en adelante DESNUDOS, al cumplimiento de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción – en adelante Ley 2/2023 –, así como establecer los principios fundamentales que regulan el SII para que todas las partes interesadas puedan informar sobre acciones u omisiones irregulares o contrarias a la Ley.

Esta política se aplica a todos los trabajadores, colaboradores, socios y administrador de la sociedad y a cualquier persona que haya tenido algún tipo de vínculo o relación con la sociedad de DESNUDOS.

2. PRINCIPIOS APLICABLES

Estos son los principales principios por los que se rige la presente política:

- a) **Exhaustividad, integridad y confidencialidad.** Las comunicaciones recibidas dentro del marco del SII serán tratadas según lo establecido en la Ley 2/2023 y en el propio manual del SII, siempre cumpliendo con la legislación vigente de protección de datos y garantía de los derechos digitales. Se garantizará la exhaustividad, integridad y confidencialidad de la información que se comunique, la prohibición del acceso no autorizado, el almacenamiento duradero de la información y la protección integral del informante.
- b) **Independencia y autonomía del Responsable del SII.** El Responsable del Sistema, en el cumplimiento de sus funciones propias como tal, no estará sometido a jerarquía alguna ni podrá recibir instrucciones de ningún superior de la sociedad.
- c) **Objetividad e imparcialidad en relación con la información recibida.** Se actuará con independencia e imparcialidad y con el máximo respeto a la legislación vigente. Se respetará la presunción de inocencia, se garantizará el derecho de defensa y se evitarán en todo momento los conflictos de intereses.
- d) **Transparencia y fácil acceso.** La información será de fácil acceso y además será proporcionada de forma clara y sencilla y con publicidad suficiente sobre su uso, principios y garantías que rigen. Se garantizará el acceso al SII y a la herramienta del canal de información implantada en la sociedad.
- e) **Prohibición de imponer represalias, máxima protección al informante y a toda parte involucrada.** Los informantes quedarán protegidos en relación a las comunicaciones que realicen conforme a lo establecido en el SII de la sociedad y en la Ley 2/2023 y demás legislación vigente.
- f) **Confidencialidad y anonimato.** A elección del informante, la comunicación se podrá realizar de forma anónima y/o confidencial.

3. LIDERAZGO Y COMPROMISO

Todo alto cargo de la sociedad asume el rol de imponer y garantizar que el Sistema Interno de Información funcione con éxito y fomentarán una adecuada cultura de cumplimiento en la misma.

4. RESPONSABLE DEL SISTEMA

El Responsable del Sistema será el encargado de realizar, entre otras, las siguientes funciones:

- Recibir las comunicaciones que se realicen en el canal de información habilitado.
- Iniciar el procedimiento de investigación, en los casos que proceda.
- Designar a terceros expertos externos, peritos o profesionales para intervenir en el proceso de la investigación cuando sea necesario.
- Cerciorarse que el canal de información está debidamente habilitado.
- Dar la oportuna publicidad al canal de información para que tengan conocimiento del mismo todos los miembros internos y externos.
- Reportar anualmente el registro de comunicaciones y la memoria del canal de información al administrador único.

5. CANAL PÚBLICO

DESNUDOS, S.L., con el objetivo de fomentar el cumplimiento y cumplir con las exigencias de la Ley 2/2023, de protección al informante, ha habilitado un canal público y de carácter confidencial y/o anónimo dirigido cualquier persona que tenga una relación contractual o extracontractual con la sociedad.

La finalidad de este canal de información es posibilitar a todas las partes interesadas, la comunicación de acciones u omisiones que puedan revestir el carácter de ilícito, así como la comunicación de cualquier hecho, conducta o sospecha que puedan considerarse contrarios a los objetivos y normas establecidas en el Sistema Interno de Información.

El acceso a dicho canal se realiza mediante el enlace <https://www.ovetauki.com/canal/desnudos>.

Su funcionamiento y protocolo de uso se encuentra publicado en la página web corporativa, así como en el propio manual del Sistema.

6. INCUMPLIMIENTO SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

Los procedimientos, principios y normas establecidas en esta Política son de obligatorio cumplimiento para la sociedad.

Cualquier incumplimiento de la presente política podrá ocasionar sanciones para la sociedad y para las personas involucradas. Las sanciones pueden incluir, entre otros, acciones disciplinarias como despidos, multas, iniciación de procedimientos civiles, administrativos o penales de las personas involucradas.

Cualquier trabajador, colaborador, representante, agente o tercera parte que tenga conocimiento o sospeche de cualquier acción u omisión que suponga una violación de esta Política deberá comunicarlo a través del canal de información implementado en DESNUDOS. Asimismo, se hace mención expresa a que la sociedad nunca tolerará o ejercerá ninguna represalia contra la persona que rehúse practicar acciones corruptas.

Las consecuencias del incumplimiento del Sistema Interno de Información se regirán conforme lo establecido en el convenio colectivo y el Estatuto de los Trabajadores, así como al resto de legislación vigente aplicable.

7. CONTROL, EVALUACIÓN Y REVISIÓN

El Responsable del Sistema es el encargado de controlar la implantación, desarrollo y cumplimiento del Sistema Interno de Información. Evaluará, cuando considere oportuno, el cumplimiento y la eficacia del Sistema Interno de Información y, en todo caso, cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes del sistema. Además, cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada por la sociedad, el Responsable del Sistema deberá valorar la conveniencia de su modificación.

El Responsable del Sistema revisará cada dos años la Política, propondrá al Órgano de Administración las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua, atendiendo, en su caso, a las sugerencias y propuestas que realicen los profesionales de DESNUDOS.

8. APROBACIÓN

La presente Política del Sistema Interno ha quedado aprobada por el Órgano de Administración de DESNUDOS, S.L. mediante Acta de 8 de diciembre de 2025.